

¿Qué son los Derechos de Aseo?

Estimado contribuyente de acuerdo al Decreto Ley 3063 La Municipalidad está facultada para cobrar directamente el Derecho de Aseo, por el servicio de recolección y disposición de residuos domiciliarios que presta a usted y toda la comunidad.

¿A quién le corresponde pagar los Derechos de Aseo de una propiedad?

El derecho de aseo será pagado por el dueño o por el ocupante de la propiedad, ya sea usufructuario, arrendatario o mero tenedor, sin perjuicio de la responsabilidad que afecte al propietario.

¿Quién está exento de pago?

Está exento de pago toda propiedad que su avalúo fiscal sea menor a 225 UTM.

¿Cuándo se pagan estos derechos?

Se cancelan 4 veces al año, trimestralmente:

- Abril
- Junio
- Septiembre
- Noviembre

¿Cómo pago el derecho de aseo?

Para acceder a dicho pago, tiene dos métodos:

- Rol
- Dirección de la propiedad

Usted tiene derecho a:

- Que se retiren los residuos domiciliarios generados por usted y su familia.
- Ser informado de los días y horarios en que pasa por su sector, el camión recolector de aseo domiciliario.
- Ser informado acerca del monto que a usted le corresponde pagar por concepto de derecho domiciliario.

Y a las siguientes responsabilidades:

- Sacar la basura en los días, horarios y forma establecida por el Municipio.
- Pagar responsablemente el cobro de Derecho de Aseo.

Nuestro Municipio se hará responsable de:

- Atender los Reclamos y Sugerencias acerca del Derecho de Aseo.

Para mayor información dirigirse a La Ilustre Municipalidad de Vallenar, Departamento de Inspección y Cobranza, Plaza N° 16, Departamento N° 12, Vallenar.

O Comunicarse al teléfono (051)2672419 o (051)2672422.

derechosdeaseo@vallenar.cl